

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

PARRAL, 30 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4197. /

VISTOS:

- 1).- Los Contratos de Honorarios de fecha 01 de julio del año 2013, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y entre funcionarias Matronas del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2).- Decreto Exento N°3579 de fecha 24 de julio de 2013, que aprueba los Contratos de Honorarios antes referidos.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 01 de julio del año 2013, se suscribieron Contratos de Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y funcionarias Matronas del Departamento de Salud.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N°3579 de fecha 24 de julio de 2013, se aprobaron los Contratos de Honorarios antes referidos y señaló erróneamente que para los efectos de cancelar los honorarios correspondientes se debería acompañar certificado de servicios realizados emitido por el encargado del Servicio de Urgencia SAPU.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 3.579 de fecha 24 de julio de 2013, en el cual se establece los honorarios y el certificados de servicios realizados, en el siguiente sentido:

Donde dice: “2.- **ESTABLEZCASE**, que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a los prestadores a título de honorarios, la suma de cinco mil quinientos pesos (\$5.500.) por hora

realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de los prestadores de servicios, y certificado de servicios realizados emitido por el encargado del Servicio de Urgencia SAPU.”

Debe decir: “2.- ESTABLEZCASE, que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a los prestadores a título de honorarios, la suma de cinco mil quinientos pesos (\$5.500.) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de las prestadoras y certificado de servicios realizados, emitido por el Encargado del Programa Joven Sano y/o el Encargado Comunal de Convenios.”

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
PRU/ARC/AGG/DMT/IGJ/IFE.
DISTRIBUCIÓN:
1- I. Municipalidad de Parral ✓
2.- Finanzas Depto. de Salud
3.- Carpeta Personal
4.- Interesado